



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA 2026

Juventudes con IDEA

Modalidad: Conecta 2

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JUVENTUDES)**, con fundamento en las Reglas de Operación del “Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2026”, invita a las juventudes guanajuatenses entre 18 y 30 años, interesados en desarrollar competencias laborales para el desarrollo integral que facilite su inserción al mercado laboral, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

El Programa tiene por objetivo general promover la incorporación de las juventudes guanajuatenses al mercado laboral mediante estancias laborales o profesionales con apoyo económico, así como procesos de capacitación especializada con el fin de fortalecer su desarrollo personal y profesional.

II. Perfil.

- a) Ser guanajuatense;
- b) Tener interés por participar en el programa y querer desarrollar habilidades en formación laboral y/o profesional
- c) Tener entre 18 y 30 años;
- d) No estar cursando o no haber cursado un nivel educativo superior (TSU o licenciatura)

III. Documentación.

Las juventudes deberán adjuntar en la dirección electrónica [“Solicitud Conecta Juventudes”](#) la siguiente documentación:

- a) Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente con firma autógrafa por el solicitante (Se puede descargar al momento de llenar sus datos en la plataforma)
- b) Identificación oficial vigente puede ser credencial para votar (INE) o pasaporte.
- c) Comprobante de domicilio expedido en 2026 debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- d) En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá



ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;

- e) En caso de ser estudiante o haber cursado hasta el nivel medio superior, deberá comprobarlo mediante alguno de los siguientes documentos: kardex, constancia de estudios, recibo de inscripción o certificado.
- f) Carta compromiso (dicho documento solo será válido en caso de resultar persona beneficiaria) [Descarga aquí](#).

IV. Características del apoyo.

Apoyo económico destinado a juventudes guanajuatenses, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de **sus competencias laborales mediante su participación en Unidades Económicas y/o Instituciones del Estado**.

La persona solicitante deberá seleccionar un proyecto orientado al desarrollo de sus **competencias laborales** dentro de una Unidad Económica y/o Institución del Estado. Los proyectos disponibles podrán consultarse en la dirección electrónica denominada "[Proyectos para el Desarrollo de Competencias Profesionales](#)".

El apoyo económico consta de hasta \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.) durante un periodo máximo de 4 meses, pudiendo alcanzar un monto total de hasta \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) anuales.

V. Proceso de la convocatoria

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	15-julio
Cierre de la convocatoria	23-julio
Revisión de expedientes por parte de Juventudes	20 de julio al 27 de julio
Selección de número de juventudes por unidad económica y/o institución	28 de julio al 04 agosto
Publicación de resultados	05 de agosto
Inicio de estancia laboral	07 de agosto



VI. Vigencia. El registro en línea de postulantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 23 de julio de 2026 en punto de las 23:59 horas o al llegar a los 200 registros.

VII. Restricciones.

- I. Las personas beneficiarias de este Programa no podrán acceder a más de un apoyo que se oferta en el ejercicio fiscal 2026;
- II. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- III. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga o haya tenido un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- IV. Para las modalidades de Conecta, Evolucionaria y Emprendimiento, no se podrá otorgar el apoyo a una persona que haya sido beneficiaria de la misma modalidad en el ejercicio fiscal anterior;
- V. Si la persona beneficiaria declina o incumple no podrá volver a solicitar un apoyo de la misma modalidad durante el ejercicio fiscal 2026 y el ejercicio fiscal siguiente;
- VI. Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiado en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y
- VII. Durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES. La modalidad de Conecta no será compatible con:

VIII. Derechos y obligaciones de las y los ganadores

Modalidad	Programas	Modalidades No Compatibles
Conecta	Becas Nuevo Comienzo	Beca Educación Superior, Beca Servicio Social, Beca para embarazadas y madres.
	Juventudes en formación	Modalidad Formación Juvenil Tipo de apoyo: Persona formadora. Modalidad Mentoría Juvenil, tipo de apoyo persona mentora. Modalidad Academia Juventudes Tipo de apoyo: Persona Desarrolladora de Contenido.



Derechos:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a JUVENTUDES su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- X. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;



- XI. En caso de renuncia al Programa debe informar a JUVENTUDES a través del formato establecido ([Anexo 7](#)) y hacerlo llegar a la Dirección;
- XII. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante;
- XIII. En caso de ser seleccionado cumplir con una acción de corresponsabilidad según lo estipulado en el [Anexo de acciones de corresponsabilidad social programa QC3771 Juventudes con idea](#);
- XIV. Las personas seleccionadas deberán cursar y acreditar la microcredencial "[Habilidades clave para tu primer empleo](#)" a más tardar dentro de los tres primeros meses de implementación del programa, como parte de los procesos de capacitación orientados a su desarrollo personal y profesional.
- XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

IX. Disposiciones complementarias.

- I. En caso de que la o el joven no envíe la documentación completa solicitada, no será considerado para revisión ni evaluación;
- II. Las unidades administrativas o instituciones del Estado serán las responsables de la selección de las juventudes que participaran dentro de los proyectos de las empresas.
- III. Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma;
- IV. JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico;
- V. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES;
- VI. En caso de que algún ganador decline al apoyo o exista algún incumplimiento de alguno de los requisitos se podrá tomar en cuenta a la siguiente persona en la lista de espera correspondiente al programa. (solo recibirá la parte proporcional del recurso, conforme al inicio de su participación)
- VII. La lista de espera será integrada por las juventudes que no resulten seleccionadas en un proyecto por las Unidades Económicas e Instituciones del Estado.
- VIII. El apoyo de Beca Conecta será otorgado a las juventudes seleccionadas, es único e intransferible.
- IX. El apoyo de Beca Conecta será otorgado a las y los jóvenes seleccionados, a través de una dispersión mensual en una cuenta generada por juventudes.
- X. Ser ganador de esta convocatoria, no genera una relación laboral con la empresa en la que se realice la estancia del apoyo.



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Teléfonos:

477-710-3400 Ext: (635)

Correo electrónico

asaucedo@juventudesgente.gob.mx

Jpastrano@juventudesgente.gob.mx

lcamacho@juventudesgente.gob.mx

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:

<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx>